

ACTA DE REINICIO
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 006 DE 2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA, en el marco del proceso licitatorio No. 006 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO – BUENOS AIRES – EL DORADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO Y DE UN TRAMO DE LA VIA MUÑECOS – CORDOBITAS EN YOTOCO VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022”**, mediante el presente documento y previa instrucción por parte del fideicomitente, procede a reiniciar el proceso licitatorio en mención, el cual fue suspendido conforme a lo contemplado en el numeral 5.9 de los términos de referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día veintiocho (28) de julio de 2023, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO – BUENOS AIRES – EL DORADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO Y DE UN TRAMO DE LA VIA MUÑECOS – CORDOBITAS EN YOTOCO VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022”**.
2. El día dos (02) de agosto de 2023, se expidió la Adenda No. 001, mediante la cual se modificó el numeral 2.8 denominado “CRONOGRAMA” de los Términos de Referencia.
3. Según el cronograma establecido en los Términos de Referencia, se recibirían observaciones hasta el 30 de agosto de 2023 a las :00 p.m.
4. Conforme lo establecido en el cronograma, el día nueve (09) de agosto de 2023, en la página web de la Fiduprevisora S.A., se publicó el documento de respuesta a observaciones a los términos de referencia.
5. Mediante adenda No. 002, publicada el nueve (09) de agosto de 2023, se eliminó el numeral 6.3.2.1-Procedimiento para la verificación de contratos y/o proyectos ejecutados en el extranjero y/o otorgados en moneda extranjera. Así mismo, se modificó el anexo No.3. – denominado: **“presupuesto estimado”**.

6. Posteriormente, el día quince (15) de agosto de 2023, fecha máxima para la presentación de ofertas, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	15/08/2023 3:00 p.m.	CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES 2023	ANDINA CONSTRUCTORES S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%) MEYAN S.A EN REORGANIZACIÓN (PARTICIPACIÓN 50%)	Correos recibidos en fecha: 15/08/2023 9:10 a. m. 9:10 a. m. 9:11 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2		INTRAMAQ S.A.S.	N/A	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 11:10 a. m. 11:15 a. m. 11:20 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		CONSORCIO ET VIAL	EXPLANAN S.A.S. (PARTICIPACIÓN 75%) TRAINCO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN (PARTICIPACIÓN 25%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 12:33 p. m. 12:37 p. m. 12:42 p. m. 12:45 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
4		CONSORCIO LIBERTAD 2023	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. (PARTICIPACIÓN 70%) CASTELLON INGENIERIA S.A.S. (PARTICIPACIÓN 30%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 12:45 p. m. 12:46 p. m. 12:46 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
5		CONSORCIO INGENIEROS VIALES	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. (PARTICIPACIÓN 49%) ROCALES Y CONCRETOS S.A.S. (PARTICIPACIÓN 46%) INFRACO S.A.S. (PARTICIPACIÓN 5%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 1:02 p. m. 1:06 p. m. 1:09 p. m. 1:11 p. m. 1:17 p. m. 1:31 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
6		CONSORCIO LA ESPERANZA 06	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO (PARTICIPACIÓN 20%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 1:12 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
7		CONSORCIO OPI 2023	ALVARO CALDERON TORO S.A.S. (PARTICIPACIÓN 60%)	1:12 p. m. 1:12 p. m. 1:16 p. m. 1:27 p. m. 1:28 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
			CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA (PARTICIPACIÓN 20%)				
			CONCIVILMET S.A.S. (PARTICIPACIÓN 60%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023:			
			JOHN HENRY GONZALEZ CIFUENTES (PARTICIPACIÓN 30%)	1:36 p. m.			
			CONCITOP (PARTICIPACIÓN 5%)	1:38 p. m.			
8		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S BIC	N/A	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 2:09 p. m. 2:10 p. m. 2:13 p. m. 2:16 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
9		SONARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - SONACOL S.A.S	N/A	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 2:19 p. m. 2:19 p. m. 2:19 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
10		UNIÓN TEMPORAL ZOMAC 2023	INGENIERIA Y PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.S. (PARTICIPACIÓN 5%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 2:47 p. m. 2:49 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
			CALDERON INGENIEROS S.A.S. (PARTICIPACIÓN 95%)	2:51 p. m. 2:52 p. m. 2:54 p. m.			
11		CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL DEL VALLE	JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO (PARTICIPACIÓN 20%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023:	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VICELIADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
			DAVID MAURICIO GUERRERO S.A.S. (PARTICIPACIÓN 20%) LCQ INGENIERIA S.A.S. (PARTICIPACIÓN 40%) - PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. (PARTICIPACIÓN 20%)	2:49 p. m. 2:53 p. m. 2:54 p. m. 3:00 p. m.			
12		CONSORCIO YOTOCO 2023	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PALACIO BAENA S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%) GRUPO TECMEDIC S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 2:57:00 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
13		CONSORCIO VIAL DE YOTOCO 2023	CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%) GRUPO EMPRESARIAL DEL SUR SIGLO XXI S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 3:00 p. m. 3:02 p. m.	Recibido en término	Recibido extemporáneamente.	No se recibió

- De acuerdo con el numeral 2.8 denominado “Cronograma” de los términos de referencia, se estableció como fecha de publicación del informe de evaluación de ofertas el día 29 de agosto de 2023, el cual fue publicado sobre las 8:40 p.m. del día previsto para surtir esta etapa. Sin embargo, alrededor de las 9:04 p.m., se presentaron fallas en el servidor de la página web de la Fiduprevisora S.A., impidiendo la visualización del archivo.
- Así las cosas, en aras de garantizar la transparencia del proceso y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.9 de los Términos de Referencia - Suspensión y/o cancelación del proceso, el primero (01) de septiembre de 2023, el comité evaluador previa instrucción del Contribuyente Ecopetrol S.A., procedió a expedir y publicar el ACTA DE SUSPENSIÓN de la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023, dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, hasta tanto no se aclarará la situación presentada.

9. Una vez corroborados los hechos acaecidos el día 29 de agosto de 2023, fecha estipulada en el cronograma de los términos de referencia para la publicación del Informe de Evaluación de Ofertas, la Dirección de Software de la Fiduprevisora S.A. emitió comunicación interna No. 20231111002349333, mediante la cual informó que la página web de la Fiduprevisora S.A., sufrió una falla el día 29 de agosto de 2023 a las 9:04 p.m., razón por la que el documento en mención después de esa hora no fue visible a terceros. Ante esta situación, se activó el servidor de respaldo de forma automática para garantizar la continuidad de la página y evitar la indisponibilidad.

Gracias a las gestiones adelantadas, en las primeras horas de la mañana del 30 de agosto de 2023 se superó plenamente la falla en mención y el documento fue nuevamente visible.

10. Que de conformidad con el numeral 7.1.2 de los Términos de Referencia, para la asignación de puntaje por ofrecimiento económico, existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas, a saber, Media Aritmética, Media Aritmética Alta y Media Geométrica con Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la República que rija para la fecha establecida en el cronograma para la publicación de informe de evaluación de ofertas.

11. Así las cosas, fue aplicada la tasa representativa del mercado -TRM - publicada por el Banco de la República, que regía para el día establecido en el cronograma para la publicación del Informe de Evaluación de Ofertas, como consta en la Adenda No. 001, es decir, el 29 de agosto de 2023.

12. Que, una vez realizada la evaluación de los requisitos ponderables sobre los proponentes habilitados desde el aspecto jurídico, financiero y técnico, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

LUGAR	No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE
1	P5	CONSORCIO INGENIEROS VIALES	99.978
2	P4	CONSORCIO LIBERTAD 2023	99.974
3	P9	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL S.A.S.	99.937
4	P2	INTRAMAQ S.A.S.	99.917
5	P8	INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC	99.914
6	P3	CONSORCIO ET VIAL	99.907

Como consta en el informe de evaluación publicado el día 29 de agosto de 2023 fecha prevista en el cronograma para su publicación.

13. El 30 de agosto de 2023 se recibieron las siguientes observaciones al Informe de Evaluación de ofertas:

PROPONENTE	FECHA	HORA DE RECIBO
INTRAMAQ SAS	30/08/2023	9:39 a.m.
CONSORCIO LIBERTAD 2023	30/08/2023	11:51 a.m.
CONSORCIO YOTOCO 2023	30/08/2023	13:10 p.m. 19:28 p.m.
INGENIERIA Y VIAS S.A.S BIC	30/08/2023	15:33 p.m.
CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL DEL VALLE.	30/08/2023	15:58 p.m.
CONSORCIO OPI 2023.	30/08/2023	15:58 p.m. 18:42 p.m.
CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES	30/08/2026	18:49 p.m.

14. El proponente CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES presentó observación extemporánea sobre el informe de evaluación de ofertas, indicando que este no fue publicado en debido momento, puesto que, en revisión realizada en la plataforma sobre las 5.28 a.m. del 30 de agosto no se evidencia el mismo. Adjunta captura de pantalla de las 5:28 a.m. donde no se encuentra visible el informe de evaluación.

Asimismo el proponente CONSORCIO YOTOCO 2023, presentó observación extemporánea, solicitando la publicación del soporte de la fecha y hora de la publicación del informe de evaluación manifestando que según cronograma se debía publicar el día de 29 de agosto de 2023, indicando según este, que no se realizó ninguna publicación pues estuvieron pendientes hasta la madrugada del 30 de agosto y no se publicó nada, adjuntando dos pantallazos de la página web de la Fiduprevisora con hora 5:28 a.m. y 7:22 a.m., manifestando que como se observa no se encontraba publicado el informe, no obstante dentro de la misma captura de pantalla adjunta por el proponente de las 7:22 a.m. se puede observar que el informe era visible a esa hora.

15. Posteriormente, el día 02 de septiembre de 2023 a las 22:31 p.m., el proponente CONSORCIO INGENIEROS VIALES remite observación frente al ACTA DE SUSPENSIÓN, indicando que el día 29 de agosto de 2023, la persona delegada por parte del Consorcio para darle seguimiento al proceso licitatorio, si logró visualizar y descargar el Informe de Evaluación de Ofertas en la fecha estipulada para la publicación entre las 20:54 p.m. y las 20:55 p.m. y, por ende, solicita el levantamiento de la suspensión, aportando evidencia de la situación.

16. Que, una vez revisada la situación, pese a la falla presentada en el servidor de la página web de la Fiduprevisora S.A., el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023, si fue publicado en la fecha establecida para ello, teniendo un margen de visualización entre las 8:40 p.m. y las 9:04 p.m., debido a una situación de carácter irresistible para la Entidad como se expuso con precedencia, y que se reitera fue superada en las primeras horas del día 30 de agosto de 2023.
17. Como consecuencia de la revisión realizada se evidenció que, la falla producida no afectó ni puede afectar el procedimiento de selección objetiva, ni la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, así como la evaluación de los requisitos ponderables consignados en el informe de evaluación de ofertas realizado por el comité evaluador designado para el efecto, toda vez que:

i., Siguiendo el procedimiento establecido en los términos de referencia, el comité evaluador llevó a cabo la evaluación de las propuestas bajo las condiciones previstas para ello. En tal razón, el informe de evaluación contiene el resultado de la evaluación del ofrecimiento económico conforme con lo establecido en los términos de referencia, es decir, la TRM aplicada corresponde a la publicada por el banco de la República para el día 29 de agosto de 2023, fecha que fue la señalada en el cronograma del proceso de selección para la actividad de la publicación del informe de evaluación, y que se encuentra contenida en la Adenda No. 1 del proceso de selección.

ii. El informe de evaluación fue publicado efectivamente el 29 de agosto de 2023, el cual desde el momento de su expedición goza de total validez.

iii. Que la falla tecnológica presentada fue posterior a la efectiva publicación del informe de evaluación de ofertas, situación considerada como irresistible que no afecta la validez del documento publicado.

iv. La falla que sufrió la página web de la Fiduprevisora el día 29 de agosto a las 9:04 pm, fue plenamente superada a primeras horas del día 30 de agosto de 2023, sobre las 7:20 a.m., y la misma no afectó ni puede afectar los principios de la función administrativa, por cuanto la actuación se ajusta a los Términos de Referencia, respetando así los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, al contener las reglas y procedimientos claros de la selección objetiva. La verificación de los requisitos ponderables consignados en el informe de evaluación realizado por el comité evaluador designado para el efecto, se realizó conforme a las reglas establecidas, en la fecha y por el comité competente designado, sin violación al debido proceso y a los principios de la función administrativa.

La falla del servidor, situación irresistible para la Fiduprevisora S.A., y que generó dificultades en la visualización del informe de evaluación por el lapso de tiempo comprendido entre las 9:04 p.m. del 29 de agosto, y alrededor de las 7.20 a.m. del día 30 de agosto del año en curso, no es razón ni causa suficiente para cuestionar la validez del informe de evaluación y mucho menos para señalar que la actividad de publicación no se efectuó, y no garantizó la finalidad del principio de publicidad, toda vez que, esta actividad

si se concretó el día señalado en las condiciones establecidas en el proceso, como se acreditó en la misma acta de suspensión.

v. Ahora bien, se hace claridad que la finalidad del principio de la publicidad del informe de evaluación y la transparencia en el proceder conforme a lo establecido en los términos de referencia, permiten concluir que la finalidad y divulgación de este se cumplió no solo formalmente el día 29 de agosto de 2023, sino sustancialmente por las diferentes observaciones recibidas por los proponentes u oferentes interesados garantizando el principio del debido proceso.

18. Que, de conformidad a lo anteriormente mencionado, se demuestra de manera concluyente que la falla tecnología presentada no afectó de manera alguna el principio del debido proceso, ni mucho menos principios de la función administrativa aplicables a la presente licitación, como quiera que, la evaluación se realizó de acuerdo con los términos de referencia, plazos y condiciones establecidos y el informe se publicó en la fecha programada en el cronograma de la licitación. A pesar de los problemas técnicos presentados en la página web de la Fiduciaria y que ocurrieron después de la publicación, los proponentes tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al informe de evaluación, dentro del plazo establecido para ello, así como de manera extemporánea. Esto demuestra que no solo se garantizó el debido proceso, sino que también se respetó el principio de publicidad y transparencia, ya que, al presentar observaciones, se ejerció el derecho de contradicción que le asiste a cada proponente. En consecuencia, se cumplió con el propósito del principio de publicación, ya que el contenido del informe de evaluación estuvo y continua disponible para conocimiento de los interesados.

No obstante, en aras de continuar garantizando el principio de transparencia por la situación presentada, por la inactividad del proceso de selección en ocasión al plazo suspendido y a la ampliación de la vigencia de las propuestas se otorgará el plazo de un día adicional, para que los oferentes puedan formular las observaciones adicionales que consideren pertinentes sobre el informe de evaluación de ofertas en aras de garantizar el principio de transparencia por la situación presentada, por la inactividad del proceso de selección en ocasión al plazo suspendido y a la ampliación de la vigencia de las propuestas se otorgará el plazo de un día, para que los oferentes formulen las observaciones que consideren pertinentes sobre el informe de evaluación de ofertas.

En tal virtud, el comité evaluador previa instrucción emitida por el Fideicomitente **ECOPETROL S.A.** el día 02 de noviembre de 2023, procede a dar reinicio la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA.**

Por las razones expuestas anteriormente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REINICIAR el proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO – BUENOS AIRES – EL DORADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO Y DE UN TRAMO DE LA VIA MUÑECOS – CORDOBITAS EN YOTOCO VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER la publicación y validez del informe de evaluación de ofertas de fecha 29 de agosto de 2023, a efectos de conservar el orden de elegibilidad resultante de la evaluación de las propuestas habilitadas y el contenido de este a la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: REINICIAR el cronograma establecido en el numeral 2.8 de los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023, desde la etapa de observaciones al informe de evaluación de ofertas, a través de Adenda modificatoria No. 003 que será publicada en conjunto con la presente Acta.

La presente acta se expide el (02) de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE,

**DANIELA ANDRADE VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
FIDUPREVISORA S.A.**

**ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 – 2024 OPCIÓN FIDUCIA**

Proyectó: María Camila García – Profesional Jurídico Obras por impuestos
Revisó y aprobó: Manuel Alejandro Díaz Olivella – Profesional Jurídico Obras por impuestos
Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco Gómez – Profesional Jurídico Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Raúl Leonardo de la Rosa Noriega –gerente Obras por Impuestos Ecopetrol S.A.